

RESOLUCIÓN DECANAL N° 021-2024-D-FIME

Bellavista, 07 de marzo de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto; el Oficio N° 013-2024-DEPIM-FIME/UNAC con el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad, hace llegar la programación de los Exámenes de Aplazados 2024-S.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 289-2022-CU del 07.12.2022, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2023-A, 2023-B, Ciclo de Nivelación 2024-N y Exámenes de Aplazados 2024-S de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose los Exámenes de aplazados y Registro de Notas en el SGA del 18 al 23 de marzo de 2023;

Que, mediante el documento del visto, el Director de las Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica hace llegar la programación de los Exámenes de Aplazados 2024-S, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN DE LOS EXÁMENES DE APLAZADOS 2024-S** de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, a desarrollarse del 18 al 23 de marzo de 2024; la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Escuelas Profesionales y Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO